

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil de Palencia

## CIRCULAR Núm. 158

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Becerril de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Valdemiraz, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta Valdemiraz y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 27 de Agosto de 1943.

El Gobernador Civil,

1970 Enrique de Lara y Guerrero

## Distrito Forestal de Palencia

## Sobre incendios

Para conocimiento de los Ayuntamientos propietarios de montes Públicos.

En vista del gran número de incendios declarados en los montes de esta provincia, siendo todos ellos producidos intencionalmente, con lo que se causa grandísimos daños a la economía nacional, por la destrucción de la riqueza forestal.

Se advierte a los Ayuntamientos, a los que se les han concedido pastos en sus montes para usos vecinales y a los cuales se les ha hecho entrega mediante acta, que en virtud de lo dispuesto en la legislación penal de montes, son ellos responsables de cuantos daños se cometan en el monte donde se disfruta el aprovechamiento, incluyendo entre ellos los daños producidos por los incendios, a no ser que en el plazo de cuatro días, a contar desde que se cometieron los hechos den cuenta de quiénes son los autores de él.

Por lo tanto se les exigirá a los Ayuntamientos a los cuales se les entregaron los montes para que disfruten los pastos vecinalmente

las responsabilidades en que incurran por efecto de los incendios, tanto criminalmente como administrativamente.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes, con el fin de que el día de mañana los interesados no aleguen ignorancia.

Palencia 20 de Agosto de 1943.  
—El Ingeniero Jefe de Montes, *Valentín Prieto*. 1942

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Nuevas industrias.—Grupo 1.º—  
Apartado a)

Don Pedro Yarritu Aldama, mayor de edad y vecino de Guardo, ha presentado una instancia solicitando autorización para instalar un horno para la fabricación de cal, en término de Guardo.

El capital empleado es de 4.500 pesetas y el número de obreros es de 2.

La materia prima es la caliza, procedente de las canteras que explota el solicitante en términos de Guardo y Velilla de Guardo.

No se requiere importación de maquinaria.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del público en general.

Palencia 27 de Agosto de 1943.  
—El Ingeniero Jefe interino, *Arturo Almazán*.

## Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Guillermo Barandiarán y Ruiz, como Director Gerente de la Compañía de Ferrocarriles de La Robla, la concesión de dos litros de agua por segundo derivados del río Rubagón en término de Barruelo de Santullán con destino a abastecimiento de ferrocarriles.

## Nota-anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto, son:

Toma.—La toma se hace directa-

mente del río Rubagón que discurre en las inmediaciones y que cruza primero bajo la vía del ferrocarril minero de San Cebrián y luego bajo la del ferrocarril de La Robla, elevándola con motor-bomba a un depósito que se proyecta en el lugar de la toma, contiguo al puente del ferrocarril minero de San Cebrián, desde el cual por gravedad irá el agua al depósito de hormigón armado de la estación para el abastecimiento de dos guas de agua.

Depósitos.—El primer depósito es metálico sobre torre de carriles de 10 metros de altura, con una capacidad de cinco metros cúbicos, su fondo queda a 14 metros sobre el agua y tiene una altura de 1'50 metros siendo por tanto de 15'50 metros la altura de elevación del agua. El segundo depósito es de hormigón armado de 50 metros cúbicos de capacidad del tipo corriente usado en el ferrocarril de La Robla, la corona de dicho depósito está 1'41 metros más baja que el fondo del primer depósito, ambos depósitos están unidos por medio de una tubería de 100 m/m de diámetro, siendo su longitud de 265 metros.

Instalación elevadora.—Consiste ésta en un grupo eléctrico motor-bomba de 4 C. V. de potencia, con todos sus accesorios, cuyas características no se detallan por responder al catálogo de la casa suministradora que garantiza su eficacia, todos estos aparatos se alojarán en una pequeña caseta que se construirá a tal objeto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero, (Muro 5) en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 24 de Agosto de 1943.  
—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*. 1954

Solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero don José María Román Calvo, con domicilio en Valladolid, calle de María Molina, número 15, la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Pisuegra y de una alcantarilla en el desagüe del molino llamado de «Grajas», ambos pasos en el término de Vañes (Palencia), al objeto de establecer acceso a la carretera de Palencia a Tinamayor, para transportar los productos de una mina de cobre sita en el paraje denominado «Carracedo», de dicho término municipal.

## Nota-anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Puente.—En circunstancias normales, es decir, si no existiesen las dificultades que en las circunstancias actuales hay que arrostrar para adquirir materiales metálicos, se hubiese proyectado un tablero a base de perfiles laminados o se salvaría el río con un tramo de hormigón armado calculado para una luz de diez metros, mas por lo ya expuesto hemos decidido cruzar el cauce del río a base de una obra de fábrica constituida por dos tramos de 5'50 metros de luz cada uno consistentes en cuatro vigas de madera de veinticuatro centímetros de ancho por treinta centímetros de altura, que se apoyan sobre dos estribos y una pila central, tanto los estribos como la pila central tienen espesor de 1'50 metros y están cimentados sobre roca, por lo cual, la cimentación es poco profunda. El desagüe superficial es de 33 metros cúbicos, que se considera suficiente para las crecidas ordinarias; sobre las vigas de que se ha hecho mención se apoyará un entablonado que podrá servir de rodadura. El ancho entre vigas será de 80 centímetros entre ejes para las laterales y de un metro para las centrales, y el ancho entre barandillas de 3 metros.

**Alcantarilla.**—Para dar paso al canal o cauce de desagüe del molino de las «Grajas» se proyecta una obra de 3 metros de luz y de una longitud de cañón de 4 metros. Los estribos son de mampostería y la bóveda de hormigón en masa de 0'40 metros de espesor y de medio punto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero (Muro, 5), en Valladolid, en las horas hábiles de oficina.

Valladolid 24 de Agosto de 1943.  
—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel María Llamas*. 1953

### Administración de Justicia

#### Palencia

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente del bienio anterior de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Chado Pérez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente del bienio anterior de la misma, en funciones, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por daños contra Fernando Chado Pérez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Chado Pérez, como autor de una falta de daños, a la multa de sesenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, indemnización a la Compañía del Ferrocarril del Norte de la suma de ciento veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe de los daños y pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Victorio Sánchez*. (Rubricado).

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.

Palencia veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—*Manuel García*. (Rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Fernando Chado Pérez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—*Victorio Sánchez*.—Ante mí, *Manuel García*. 1969

### Cervera de Pisuerga

#### Cedula de citación

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 30 del año actual por lesiones, se ha acordado citar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Luisa Gutiérrez López, a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de que sea reconocida por el Médico Forense para obtener su sanidad, bajo apercibimiento de que si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 24 de Agosto de 1943.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 1955

### Triollo

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Distrito en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio o de faltas seguido por orden del señor Juez de Instrucción de este partido sobre daños, se cita al presunto autor de ellos don Benigno Piélagos Moreno, natural de La Lastra, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, sin profesión ni oficio de ninguna clase, hijo de Tomás y de Andrea, vecinos de este Ayuntamiento, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día cuatro de Septiembre próximo y hora de las once, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual se le previene que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Triollo 23 de Agosto de 1943.—El Secretario, *Vicente Cordero*. 1957

### Barruelo de Santullán

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado municipal de Barruelo de Santullán (Palencia).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas de que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

SENTENCIA.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Ba-

rruelo de Santullán a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistas por el señor Juez municipal don Ruimudo F. Montes Fernández las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas por orden del señor Juez de Instrucción de este partido, y en las que figura como denunciante don Gonzalo Quijada Cofreces, mayor de edad, estado casado, Capataz de Vías y Obras del Ferrocarril del Norte, con domicilio en el agregado de Porquera de Santullán, sobre hurto de tres poleas dobles de transmisión de los discos de alcanzada y señal cuadrada, siendo desconocidos los autores del mismo.

FALLO.—Que debo de condenar y condeno a los supuestos autores del hurto que ha motivado el presente juicio, con la pena de diez días de arresto menor, indemnizar a la Compañía perjudicada en la cantidad de sesenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, importe de dichas poleas, así como al pago de las costas originadas.

Para la notificación de la presente sentencia a los autores del mentado hecho, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—*Raimundo F. Montes*. (Rubricado).

PUBLICACIÓN.—La anterior sentencia ha sido publicada por el señor Juez que la suscribe cuando se hallaba celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—*Amancio Ruiz*. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los supuestos autores del hurto, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Barruelo de Santullán a veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—*Amancio Ruiz*.—V.º B.º: El Juez municipal, *Raimundo F. Montes*. 1958

### Administración Municipal

#### Frechilla

Se hace saber: Que durante los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez a las quince y de diez y siete a las diez y nueve, tendrá lugar en este Ayuntamiento la recaudación en período voluntario, de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual, por los conceptos de Utilidades y aprovechamientos comunales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Frechilla 23 de Agosto de 1943.—El Alcalde, *Severiano Castillo*. 1951

### Alar del Rey

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, acordó por unanimidad celebrar subasta pública para la contratación de las obras de arreglo y reparación del Grupo escolar,

con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados al efecto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de Obras y Servicios, se anuncia al público para que durante el plazo de cinco días hábiles puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, bien entendido que transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea y el acuerdo quedará firme.

Alar del Rey 24 de Agosto de 1943.—El Alcalde, *Francisco Valencia*. 1945

### Santoyo

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por Utilidades, que la cobranza de dicho impuesto y Plagas del Campo, pertenecientes a este Ayuntamiento y referentes al segundo semestre, anuales y segundo y tercer trimestres del año actual, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 5 y 6 del próximo mes de Septiembre.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos procedentes.

Santoyo 25 de Agosto de 1943.—El Alcalde, *Lorenzo Pérez*. 1944

### Celada de Robledo

#### ANUNCIO

Por el presente se avisa a todos los propietarios que tengan fincas rústicas en este término municipal y en el de Herrerueta de Castilleja, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de dos meses a contar de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en esta Alcaldía a pagar las cuotas que les han correspondido por el 1.º y 2.º trimestre o plazos por el 32 por 100 del presupuesto para el ensanche del camino vecinal de Estalaya, pues así está acordado por los Ayuntamientos citados, en la inteligencia, que pasado dicho plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Celada de Robledo 23 de Agosto de 1943.—El Alcalde, *T. Llorente*. 1968

### Carrión de los Condes

La recaudación del Repartimiento de Utilidades de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar los días 14, 15, 16 y 17 de Septiembre y 8 y 9 de Octubre próximos, de diez de la mañana a seis de la tarde, en la planta baja de esta casa Consistorial.

Carrión de los Condes 26 de Agosto de 1943.—El Alcalde, *Ricardo G. Calvo*. 1958